



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.03 DE 2026

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Resolución Nro. 150 del 2025 y los Artículos 3o., 4o. y 5o. de la Resolución Nro. 148 de 2025, y se unifican algunos cronogramas dentro del calendario académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico a través de la Resolución No.150 de 2025 aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026 de la Sede Principal de la Universidad de Sucre;

Que el Consejo Académico a través de la Resolución No.148 de 2025 aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026 para la sede EcoRegión Mojana;

Que la Vicerrectora Académica, atendiendo a que resulta indispensable culminar los procesos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional de las sedes de la Universidad de Sucre, labores de mantenimiento de las aulas, adecuaciones de laboratorios y demás los cuales se encuentran en ejecución. Lo que permitirá garantizar condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad y operatividad para la comunidad académica al momento del inicio del semestre académico, se presenta la propuesta de modificación de la fecha de inicio de clases del semestre académico 2026-01;

Que la Resolución Nro.148 de 2025, aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario académico correspondiente al primer período académico del año 2026 para la sede EcoRegión Mojana; sin embargo, en dicho acto administrativo no se contemplaron las fechas correspondientes a los cursos vacacionales del período 2026-01. En atención a lo anterior, se hace necesario establecer dichas fechas, las cuales serán las mismas previstas en el calendario académico de la sede principal, con el fin de unificar los cronogramas y garantizar la coordinación y simultaneidad de los procesos académicos y administrativos en ambas sedes;

Que, atendiendo a que el inicio de clases se ha establecido en la misma fecha para la sede principal y la sede Eco Región Mojana, resulta procedente unificar los calendarios académicos y fijar fechas únicas y comunes para ambas sedes, con el propósito de garantizar la coordinación, coherencia y adecuada gestión de los procesos académicos y administrativos institucionales:

Que el Consejo Académico, en la sesión extraordinaria desarrollada el 30 de enero de 2026, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.03 DE 2026

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Resolución Nro. 150 del 2025 y los Artículos 3o., 4o. y 5o. de la Resolución Nro. 148 de 2025, y se unifican algunos cronogramas dentro del calendario académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el Artículo 4o. de la Resolución Nro.150 de 2025 y el Artículo 3o. de la Resolución 148 de 2025, y unificar el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana, como se observa a continuación:

Aprobar para el primer periodo de 2026, el siguiente calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos:

ESTUDIANTES NUEVOS	
REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS Sede Principal Para los admitidos pendientes de Realización de Exámenes médicos	
Pago y Realización de Exámenes Médicos	Del 02 al 11 de febrero de 2026
REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS Y ENTREVISTA DE BIENESTAR SEDE ECO REGIÓN MOJANA	
Pago y Realización de Exámenes Médicos	Del 23 de febrero al 05 de marzo de 2026
Administración de Empresas	02 de marzo de 2026
Licenciatura en Matemáticas	03 de marzo de 2026
Ingeniería Agroindustrial	04 de marzo de 2026
Zootecnia	05 de marzo de 2026
LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA ACADÉMICA:	
INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	Del 06 al 13 de febrero de 2026
INICIACIÓN DE CLASES	16 DE FEBRERO DE 2026

PARÁGRAFO 2o. La población inscrita para la Oferta Académica 01 de 2026, deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de Matrícula



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.03 DE 2026

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Resolución Nro. 150 del 2025 y los Artículos 3o., 4o. y 5o. de la Resolución Nro. 148 de 2025, y se unifican algunos cronogramas dentro del calendario académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana”

Financiera y Académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.

PARÁGRAFO 3o. Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el **13 enero de 2026** a través de la página web www.unisucre.edu.co. Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, donde 3 (TRES) días serán para la matrícula financiera, seguido de 1 (UN) día para la matrícula académica lo que se denominará “tercer llamado”. Agotados los tres llamados y los plazos de matrícula correspondientes, si aún existieren cupos disponibles en alguno de los programas académicos, estos serán asignados a los aspirantes que presenten solicitud siguiendo los lineamientos del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, garantizando los principios de legalidad, transparencia y debido proceso.

PARÁGRAFO 4o. En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el link de solicitud de cupos – oferta pregrado 2026-1 en la página web <https://gestiondocumental.unisucre.edu.co/paz&salvo/>, para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 01 de 2026.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 01 de 2026.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo deberán ser realizadas en las fechas establecidas para la matrícula financiera del llamado vigente según calendario académico, así mismo, la aplicación de



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.03 DE 2026

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Resolución Nro. 150 del 2025 y los Artículos 3o., 4o. y 5o. de la Resolución Nro. 148 de 2025, y se unifican algunos cronogramas dentro del calendario académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana”

descuento se realizará conforme al cronograma contemplado en el respectivo llamado y en las guías publicadas.

Al ingresar al link el aspirante debe digitar su documento de identidad, el sistema le arrojará sus datos básicos y mostrará el o los programas donde realizo su proceso de inscripción, luego permitirá escoger el programa donde realizará la solicitud de cupo, al dar clic en enviar la solicitud le mostrará un mensaje de enviado con éxito. Una vez realizada la solicitud el Centro de Admisiones, procederá a las verificaciones pertinentes y dará respuesta al correo digitado en la inscripción del solicitante.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este párrafo.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la División de Bienestar Social Universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO 2o. Modificar el Artículo 6o. de la Resolución Nro.150 de 2025 y el Artículo 4o. del a Resolución Nro.148 de 2025, y unificar el calendario para los estudiantes antiguos de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana, como se observa a continuación:

Aprobar para el periodo 01 de 2026 el siguiente calendario para los estudiantes antiguos de la Sede Principal y de la Sede Eco región Mojana.

ESTUDIANTES ANTIGUOS:	
Matricula por parte del Centro de Admisiones de menos de 5 créditos.	Hasta el 3 de febrero de 2026.
Matricula por parte de los jefes de departamento de más de 20 créditos.	Hasta el 3 de febrero de 2026
Realización de cancelación de créditos por parte del estudiante en la plataforma Academusoft asignaturas 16 semanas según Artículo 56 del Reglamento Estudiantil.	Hasta el 12 de abril de 2026



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.03 DE 2026**

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Resolución Nro. 150 del 2025 y los Artículos 3o., 4o. y 5o. de la Resolución Nro. 148 de 2025, y se unifican algunos cronogramas dentro del calendario académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana”

Realización de cancelación de créditos por parte del estudiante en la plataforma Academusoft asignaturas 18 semanas según Artículo 56 del Reglamento Estudiantil.	Hasta el 19 de abril de 2026
Realización de cancelación de créditos por parte del estudiante en la plataforma Academusoft asignaturas 20 semanas según Artículo 56 del Reglamento Estudiantil.	Hasta el 26 de abril de 2026
INICIACIÓN DE CLASES:	
Todos los programas de la Universidad de Sucre Sede Principal y Sede Eco Región Mojana	Febrero 16 de 2026
VACACIONES Para personal Docente de Planta excepto medicina	Del 30 de junio al 14 de julio inclusive de 2026.
VACACIONES Para personal Docente de Planta de medicina	Del 6 de julio al 21 de julio inclusive de 2026

ARTÍCULO 3o. Modificar el Artículo 7o. de la Resolución Nro.150 de 2025 y el Artículo 5o. del a Resolución Nro.148 de 2025, y unificar el cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas de todos los programas, excepto el semestre X y XII del programa de Medicina para la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana, como se observa a continuación:

INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS	
Primer reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Del 13 al 20 de abril de 2026
Asignaturas de 18 semanas	Del 20 al 27 de abril de 2026
Asignaturas de 20 semanas	Del 27 de abril al 4 de mayo de 2026
Segundo reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Del 1 al 10 de junio de 2026
Asignaturas de 18 semanas	Del 15 al 24 de junio de 2026
Asignaturas de 20 semanas	Del 25 de junio al 6 de julio de 2026
FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS	
Asignaturas de 16 semanas	6 de junio de 2026
Asignaturas de 18 semanas	20 de junio de 2026
Asignaturas de 20 semanas	4 de julio de 2026
HABILITACIONES – MODULO EN PLATAFORMA	
Solicitud en plataforma para realización de Habilitaciones	Del 05 al 12 de junio de 2026
Pago de Habilitación por PSE o Banco	Del 05 al 16 de junio de 2026



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.03 DE 2026**

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Resolución Nro. 150 del 2025 y los Artículos 3o., 4o. y 5o. de la Resolución Nro. 148 de 2025, y se unifican algunos cronogramas dentro del calendario académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana”

Realización de habilitaciones asignaturas de 16 semanas	Del 16 al 17 de junio de 2026
Ingreso de notas de habilitaciones	17 al 19 de junio de 2026
<i>Las actividades concernientes a las habilitaciones (solicitudes, verificación y pago) para su validez ante los entes competentes deberán ser realizados a través del módulo dispuesto en la plataforma ACADEMUSOFT; por lo cual, las consignaciones manuales no serán tomadas en cuenta. Es responsabilidad del Docente a cargo realizar las habilitaciones solo a los estudiantes que cumplan esta condición.</i>	
EVALUACIÓN DOCENTE	4 al 30 de mayo de 2026

ARTÍCULO 4o. Modificar el Artículo 8o. de la Resolución Nro.150 de 2025, y establecer el calendario para los Cursos Vacacionales para la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana, como se observa a continuación:

CURSOS VACACIONALES – MODULO EN PLATAFORMA	
Solicitud del estudiante ante el jefe del departamento para realización de Vacacionales:	Del el 05 al 21 de junio de 2026
Envío de oficio de Aprobación de Vacacionales por los Consejos de Facultad al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico	Hasta el 26 de junio de 2026
Cargue de las vacacionales en plataforma	Hasta el 30 de junio de 2026
Inscripción al vacacional en plataforma por parte del estudiante:	Del 30 de junio al 05 de julio de 2026
Pago de vacacional por PSE o Banco	Del 05 al 10 de julio de 2026
Desarrollo del curso:	Del 13 de julio al 31 de julio de 2026
Ingreso de notas en plataforma:	Del 30 de julio al 3 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 5o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026

(Original firmado por)
IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Ivon Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Quessep Tapias
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Ivon Quessep Tapias	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Ivon Quessep Tapias

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.